

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO MENOR

Expediente de contratación nº 44/2023

Getafe, 14/04/2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Juan Manuel Hernández en su calidad de Gerente apoderado de GETAFE INICIATIVAS, S.A. (en adelante "GISA" o "la Entidad") manifestando el representante que sus facultades representativas están vigentes y que no han sido revocadas.

DE OTRA PARTE: D Alfonso Calderón Yebra, con DNI/NIF 33504279-H que actúa en nombre y representación de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid CIF Q-2873001-H y domicilio social en Plaza de la Independencia, 1, Madrid, manifestando el representante que sus facultades representativas están vigentes y que no han sido revocadas.

En adelante ambas partes conjuntamente referidas como las "**Partes**".

Los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el siguiente documento privado y

EXPONEN

- I. Con fecha 15/03/2023, se suscribió informe necesidad y aprobación del gasto para este contrato.
- II. Con fecha 28/03/2023, se remitió solicitud de oferta por la Entidad al adjudicatario.
- III. Con fecha 30/03/2023, se remitió oferta por parte del adjudicatario a la Entidad.
- IV. Mediante resolución de fecha 04/04/2023 se declara a la corporación Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid adjudicataria del presente contrato.
- V. Sobre la base de los precedentes expositivos ambas partes acuerdan en calidad de adjudicador y adjudicatario celebrar el presente contrato con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el ESTUDIO SOCIOECONÓMICO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL COMERCIO LOCAL EN GETAFE

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

1. El presente contrato se perfecciona y ejecuta con la realización de su objeto
2. El plazo de ejecución del contrato comienza a contar el día siguiente a la formalización del mismo.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

1. El precio de este contrato se establece en 14.500,00 € sin IVA, 17.545, 00 € con IVA.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. Serán obligaciones del adjudicatario las previstas en el documento de la solicitud de oferta y en la oferta previstas en la parte expositiva del presente contrato (anexos I y II).

QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

1. Serán causas de resolución del contrato, además de la previstas en el artículo 1124 del Código Civil, las consignadas a tal efecto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEXTA: NOTIFICACIONES

1. Todas las comunicaciones, que deban realizarse las Partes entre sí en virtud del presente Contrato se entenderán debidamente efectuadas cuando se hagan mediante correo electrónico con acuse de recibo en las direcciones que aparecen en la presente estipulación. Las notificaciones se entenderán efectuadas en la fecha de su recepción por la parte destinataria.
2. A los efectos del presente Contrato las Partes señalan como domicilio válido para notificaciones requerimientos y diligencias que resultasen pertinentes los previstos en los anexos I y II.

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE Y DERECHO APLICABLE

1. En los términos previstos en los artículos 27, 318 y 319 de la LCSP y demás normativa de desarrollo.

Por la Entidad

Por el adjudicatario